



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 265 - 2024-MDA/A

Amarilis, 07 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

La Solicitud N° 054636, con Reg. Exp. Adm. N° 01601 de fecha 29 de enero del 2024, presentado por la administrada Ayde Silvia Esteban Sixto; Informe N° 040-2024-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 05 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; la Solicitud N° 060127, con Reg. Exp. Adm. N° 10315, de fecha 05 de junio del 2024, presentado por la administrada Ayde Silvia Esteban Sixto; Informe N° 252-2024-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 12 de julio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe N° 441-2024-MDA-GDS, de fecha 12 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N° 323-2024-MDA-GAJ, de fecha 22 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y*

del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia". Asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 113º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal."*

Que, la administrada Ayde Silvia Esteban Sixto, en su condición de Vicepresidenta electa de la Junta Directiva de la Organización Gastronómico Boulevard Gustitos de Amarilis, del Distrito de Amarilis, mediante Solicitud N° 054636, con Reg. Exp. Adm. N° 01601 de fecha 29 de enero del 2024, solicita el reconocimiento e inscripción de su Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, mediante Informe N° 040-2024-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 05 de febrero del 2024, se observa algunas omisiones incurridas en el incumplimiento del artículo 32º de la Ordenanza Municipal N° 023-2023-MDA y en atención del principio de legalidad previsto en el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.



67
GOS
SGPSPV
105

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la administrada Ayde Silvia Esteban Sixto, a través de la Solicitud N° 060127, con Reg. Exp. Adm. N° 10315 de fecha 05 de junio del 2024, reitera el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización Gastronómico Boulevard Gustitos de Amarilis, y levanta las observaciones advertidas en el Informe N° 040-2024-MDA-GDS-SGPSPV de fecha 05 de febrero del 2024.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N° 441-2024-MDA/GDS, de fecha 12 de julio del 2024, suscribe el Informe N° 252-2024-MDA-GDS/SGPSPV de fecha 12 de julio del 2024, elaborado por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal Desarrollo Social, por la cual se informa que habiéndose evaluado el expediente administrativo sub examine, se ha comprobado que ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 023-2023-MDA, de fecha 22 de setiembre del 2023, para el reconocimiento y registro de Junta Directiva de la Organización Gastronómico Boulevard Gustitos de Amarilis, del distrito de Amarilis, cuya vigencia de su periodo será por el lapso de dos (02) años.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de Informe Legal N° 323-2024-MDA-GA, de fecha 22 de julio del 2024, es de opinión favorable para que con acto resolutivo se reconozca a la Junta Directiva de la Organización Gastronómico Boulevard Gustitos de Amarilis, del Distrito de Amarilis, a fin de que se proceda a su Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER E INSCRIBIR, a LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN GASTRONÓMICO BOULEVARD GUSTITOS DE AMARILIS, DEL DISTRITO DE AMARILIS, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Amarilis (RUOS); la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
SONIA DIONISIO GONZALES	PRESIDENTA	22494004
AYDEE SILVIA ESTEBAN SIXTO	VICEPRESIDENTA	41856908
ABEL ALVARADO RIOS	SECRETARIO	45562301
LALY ESCOBAR VILLANUEVA	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	22520597
MAYRA ELIZABETH SAUCEDO ORDOÑEZ	SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL	44286065
JHON ERIC RETTIZ RUFINO	FISCAL	42497223
LESLEY KELY SOLORZANO CADILLO	VOCAL 1	74935074
MILCA SARAI SHICA TORIBIO	VOCAL 2	71892432
FULGENCIA ROJAS ALBORNOZ	VOCAL 3	22742056

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que el periodo de vigencia de la Junta Directiva de la Organización Gastronómico Boulevard Gustitos de Amarilis, del Distrito de Amarilis, será de **dos (02) años**, contados a partir de su elección, en fecha 27 de enero del 2024, conforme al Acta General de Boulevard Gustitos Amarilis (fs. 41), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a todos los miembros de la Junta Directiva Comunal y **TRANSCRIBIR,** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hiedgo Paduro

ALCALDE

mesa@muniamarilis.gob.pe

alcaldia@muniamarilis.gob.pe

Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis



17 4 AGO 2024



14-08-2024

10502 605



14 AGO 2024

Handwritten signature and date